

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 20 de febrero de 2014**

Sres. Asistentes:

D. Andrés Hernáiz de Sixte.

D. José María Mayor de Mato
D^a Ana María Galán Morato
D^a Azahara Gordo Morera
D. Juan Salgado Morgado
D^a Carmen Carretero Pajero
D. José Enrique Pacheco Bautista
D. Francisco Redondo Rivera
D^a M^a Remedios Alejo Rguez
D. Francisco Macías Córdoba
D^a Verónica Acedo Femia
D. José Juan Cuño Márquez

No asiste

D. José Julio Sáez Briegas

Secretario:

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En San Vicente de Alcántara a **veinte de febrero de dos mil catorce**, siendo las **veinte horas**, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Hernáiz de Sixte, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

I.- OBJECIONES ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que se contesta que no

II.- PROPUESTA AL PLENO PARA INICIO DE LA TRAMITACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito que sigue:

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE n° 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. n° 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de San vicente de Alcántara, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE n° 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la

Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del PP.

-Francisco Redondo: La verdad es que nos pilla un poco descolocados y nos hubiese gustado que se nos hubiera remitido el recurso que se va a presentar. No sabemos si sólo va contra esos dos artículos citados o es más general.

-Sr. Alcalde: El recurso es mucho más amplio. Por otro lado, yo he dicho que se propone al Pleno, pues también lo ha propuesto el Grupo IU. No sólo el PSOE.

-Francisco Redondo: Esto es como las Mociones. Si no se nos remite el texto, pues no lo conocemos y en la sesión no podemos opinar con conocimiento del contenido de los temas.

-Sr. Alcalde: Es un recurso ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local que queda mermada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Concretamente por los artículos primero y segundo, que son prácticamente toda la ley. En definitiva, la autonomía local va a quedar supeditada a la autosuficiencia económica y a la tutela financiera.

Se concede la palabra al portavoz de IU.

-Francisco Macías: Nosotros entendemos que el Gobierno se ha pasado con esta Ley y pensamos que nuestro pueblo se debe adherir a esta iniciativa. Por ello, estamos a favor del recurso.

Por último, se concede la palabra al Grupo PSOE.

-José María Mayor: Sin entrar a valorar en sí la Ley, estamos de acuerdo.

Sometido a votación, se aprueba por diez votos a favor, de los concejales del PSOE y de IU, y dos abstenciones, de los concejales del PP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos. De lo que yo, el Secretario, certifico.